



Bogotá D.C., 27 de enero de 2021

Conforme con lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley 1922 de 2018, la suscrita Secretaria Judicial de la Sala de Amnistía o Indulto de la Jurisdicción Especial para la Paz, corre el,

TRASLADO No. 50

AL NO RECURRENTE

Por el término de **cinco (5) días** a partir de la presente fecha, del recurso de reposición interpuesto por la apoderada **contra la Resolución con radicado SAI-AOI-NA-LRG-114-2020 del 30 de enero de 2020**, dejando a disposición el expediente en secretaria.

Inicia siendo las 8:00 a.m. del 27 de enero de 2021

Radicación	Clase de Solicitud	Compareciente	Decisión	Resolución	Fecha de la decisión	Recurrente
9002461-48.2018.0.00.0001	BENEFICIOS - LIBERTAD	RICARDO ALBERTO ROJAS MORALES	NO AVOCA POR FALTA DE COMPETENCIA	SAI-AOI-NA-LRG-114-2020	30 DE ENERO DE 2020	Apoderado

Finaliza a las 5:30 p.m. del 02 de febrero de 2021

ALBA LUZ PIEDRAS ORTIZ
Secretaria Judicial
Sala de Amnistía o Indulto